



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 231-2023-MDBSH.

La Banda de Shilcayo, 26 de junio del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO.

VISTO:

El INFORME N° 095-2023-MDBSH-GDS/JDMPSPV, de fecha 12 de junio del 2023, de la Oficina de División de la Mujer, Promoción de la Salud y Poblaciones Vulnerables, INFORME N° 243-2023-GDS/MDBSH, de fecha 13 de junio del 2023, de la Gerencia de Desarrollo Social, MEMORÁNDUM N° 618-2023-MDBSH/GM, de la Gerencia Municipal, de fecha 13 de junio del 2023 y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, en armonía con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a los artículos I, II y III respectivamente, del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo. Asimismo, la protección de la salud, es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla. Finalmente, toda persona tiene derecho a la protección de su salud en los términos y condiciones que establece la ley. El derecho a la protección de la salud es irrenunciable.

Que, los Comités Locales de Salud son la instancia de participación comunitaria que auxilia directamente a los equipos de salud itinerantes para la prestación de los servicios de salud, los comités participan en el desarrollo de las acciones de prevención, promoción y atención médica que ofrecen los equipos de salud itinerante, así como participar en la vigilancia de las acciones desarrolladas.

Que, mediante INFORME N° 095-2023-MDBSH-GDS/JDMPSPV, de fecha 12 de junio del 2023, la Oficina de División de la Mujer, Promoción de la Salud y Poblaciones Vulnerables, solicita Acto Resolutivo, para el reconocimiento de Agentes Comunitarios de las distintas Asociaciones de Vivienda de nuestra localidad.

Que, mediante INFORME N° 243-2023-GDS/MDBSH, de fecha 13 de junio del 2023, la Gerencia de Desarrollo Social, solicita Acto Resolutivo para el reconocimiento de Agentes Comunitarios de Salud, quienes forman parte de la estrategia de atención primaria de Salud de la población de su comunidad.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Que, mediante MEMORÁNDUM N° 618-2023-MDBSH/GM, la Gerencia Municipal, de fecha 13 de junio del 2023, solicita a la Oficina de Secretaría General, la emisión de Acto Resolutivo para reconocimiento de Agentes Comunitarios de Salud de las diferentes Asaciones de Vivienda del distrito de La Banda de Shilcayo.

Estando a lo dispuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - OTORGAR el RECONOCIMIENTO a los Agentes Comunitarios de Salud de las diferentes Asociaciones de Vivienda del Distrito de La Banda de Shilcayo, por su acción social voluntaria, para lograr nuestro objetivo de llevar salud de calidad a las personas que más lo necesitan, conforme al siguiente cuadro:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	ASOC. DE VIVIENDA
1	Carbajal Gonzales Jorge Antonio	01163255	Agente Comunitario de Salud de la AAVV. Dubai
2	Ushñahua Macahuachi Llesi	05410749	Agente Comunitario de Salud de la AAVV. Miguel Ruiz
3	Vela Tenazoa Piedad	00954186	Agente Comunitario de Salud de la AAVV. Ventanilla
4	Vilchez Viena Segundo	01123484	Agente Comunitario de Salud de la AAVV. Bilbao
5	Torres Paredes Regina	01087386	Agente Comunitario de Salud Org. Micaela Bastidas
6	Jimenez More Teresa	01162391	Agente Comunitario de Salud de la AAVV. Villa Autónoma
7	Soriano Fasanando María del Pilar	01111282	Agente Comunitario de Salud de la AAVV. Villa Autónoma
8	Aguirre Pachanaste Carla Milagros	42894514	Agente Comunitario de Salud de la AAVV. Brisas de la Molina
9	Ruiz Olórtegui Gaila	01091183	Agente Comunitario de Salud de la AAVV. Nueva Amistad
10	García Ramírez Llanina	41840219	Agente Comunitario de Salud de la AAVV. La Florida
11	Bardales Estrella Enith	01089153	Agente Comunitario de Salud de la AAVV. Venecia
12	García Flores Rosa Elvira	01115781	Agente Comunitario de Salud de la AAVV. Vista Hermosa
13	Pérez Silva Fermín	45118919	Agente Comunitario de Salud Caserio Sinampampa
14	Gatica Arévalo Heber	01126613	Agente Comunitario de Salud de la AAVV Pachacutec
15	Leiva Barbosa Felipe	00833838	Agente Comunitario de Salud Caserio San José Km 34
16	Vallejos Mori de García Isabel	33402340	Agente Comunitario de Salud de la AAVV Pampas de Sananguillo
17	Celiz Silva Guillermo	05386145	Agente Comunitario de Salud de la AAVV Cordillera Azul
18	Barrera Rojas María	46454858	Agente Comunitario de Salud de la AAVV Cetical
19	Cerna León Alicia del Pilar	16626722	Agente Comunitario de Salud de la AAVV Ovalo del Sur

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE la presente resolución a la parte interesada para los fines de Ley y remítase copia de la misma a la Gerencia de Desarrollo Social, para que se les reconozca como tal y archívese copia en Secretaría General.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Secretaria General la publicación de la Resolución de Alcaldía en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
Alberto Enrique Hildebrandt Pinedo
ALCALDE